



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y por otra parte el Gobierno Municipal de Jesús María, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las Disposiciones para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$1'750,000.00, de conformidad con la siguiente tabla:

PROYECTO	FEDERAL
Construcción con concreto hidráulico y guarnición de banquetas en la calle Gladiola del Fraccionamiento El Fierro entre las calles de Crisantemos y Nardos.	\$1'750,000.00
TOTAL APROBADO	\$1'750,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-JESÚS MARÍA/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jesús María.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jesús María, se pudo constatar que no presentó los Informes Trimestrales y el Cierre de Ejercicio 2015.

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Jesús María, deberá presentar los Informes Trimestrales y el Cierre de Ejercicio 2015 en copia certificada.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Jesús María, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Jesús María, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Jesús María presentó oficio número P/078/05/2016 de fecha 05 de mayo de 2016, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

(Empty space for observation details)

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
11	AGO	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
14	OCT	2016

Por el Gobierno Municipal de Jesús María, Jalisco.

(Signature)
Ing. Arq. Jeronimo Lopez Alvarez
Nombre Dir. Obras Publicas
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

(Signature)
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

(Signature)
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

(Signature)
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado